

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandada presentó recibo de consignación de abono, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, dando cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo conciliatorio del 8 de marzo de 2022

Manizales, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Demanda: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: AZUCENA CARMONA GIRALDO
Demandada: ÁLVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00182-00
Sustanciación: 689

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega y pone en conocimiento el memorial, al que anexan recibo de consignación de dineros en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial y téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal el abono realizado por la parte demandada, según como quedo estipulado en el acuerdo conciliatorio celebrado el 8 de marzo del año avante.

El abono se realizó de la siguiente forma:

El día 25 de agosto de 2022 por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000)¹

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90b15f81aeaacc3e2100a50e0cae77a013f2f1927ffebf85ec7b044a246d27fb

Documento generado en 14/09/2022 03:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo No.52 C01Principal
NOTA: LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 140 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022